

la parte superior se leerá “República Dominicana, Impuestos Internos”.

La impresión de estas estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 501-02 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 501-02

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones Cooperativas:

- 1.- **FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROINDUSTRIALES EL POZO-NAGUA**, que tiene su domicilio en el municipio de Nagua, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de diciembre de 2001.

- 2.- **GRUPO COOPERATIVO DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LOS EMPLEADOS DE DISTRIBUIDORA CORRIPIO, C. POR A., (COOPEDISCOR)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de octubre de 1999.
- 3.- **GRUPO COOPERATIVO DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES DE EMPLEADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, (COOPROGRAL)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de septiembre de 1999.
- 4.- **GRUPO COOPERATIVO DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES EPIFANIA**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de junio de 2001.
- 5.- **GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS EMPLEADOS DEL SINDICATO AUTONOMO DE CHOFERES DE TRANSPORTADORES DEL PETROLEO Y SUS AFINES (COOPSACTPA)**, que tiene su domicilio en Haina, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de abril de 2001.
- 6.- **GRUPO COOPERATIVO DE AHORRO Y CREDITO UNION SAMANESA**, que tiene su domicilio en Samaná, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de septiembre de 2001.
- 7.- **GRUPO COOPERATIVO DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE LOS EMPLEADOS DE CENADARTE, (COOPCENARTE)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de enero de 2000.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA